



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 157 -2019-GR CUSCO/ORAD

Cusco, 20 SET. 2019

LA DIRECTORA REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Informe N° 215-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-MASB del Residente de obra, Memorandum N° 3284-2019-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 1726-2019-GR CUSCO/ORAD-OASA de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y el Memorandum N° 1219-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, en fecha 06 de agosto 2019, el Gobierno Regional del Cusco convocó al Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 117-2019-GR CUSCO, Contratación de Bienes “Contratación de Luminarias” para la Meta (122): MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TTIO, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO, REGIÓN CUSCO, por un valor de S/ 159,525.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 soles), encontrándose actualmente en la etapa de Registro de Participantes;

Que, por el Memorandum N° 3284-2019-GR CUSCO/GRI/SGO del 28 de agosto 2019, la Sub Gerencia de Obras solicita la cancelación total del Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 117-2019-GR CUSCO, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 215-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-MASB del 22 de agosto 2019, por el cual el Ing. Marco Antonio Sotomayor Bragagnini – Residente de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco”, solicita la cancelación total del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 117-2019-GR CUSCO, convocada para la contratación de luminarias para la obra, manifestando expresamente: “(...) - Existen modificaciones en obra en lo referente al tipo de techo en el sótano la cual se encuentra en etapa de consulta a proyectista, hecho que va a generar un cambio en el tipo de luminarias inicialmente proyectadas en el expediente técnico y solicitado con requerimiento N° 1277-2019. - De acuerdo al cronograma de ejecución física de obra actualizado, las luminarias deberían de colocarse adosadas al falso cielo raso de manera paralela o posterior a estos que están programados para realizarse el próximo año. – De adquirirse estas luminarias en el presente año, tendríamos almacenado una fuerte cantidad de las mismas corriéndose el riesgo de perder las garantías del producto ya que estas no se instalarán sino hasta la etapa final del proyecto. (...)”, por lo que conforme a lo dispuesto por la ley de la materia, en este caso debido a que desaparece la necesidad inmediata de contar con dichos bienes, como área usuaria solicita la cancelación total del Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 117-2019-GR CUSCO, adjuntando el Informe N° 050-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-EMTC del Residente de Especialidad – Ing. Enrique M. Castelo Tamayo;

Que, a través del Informe N° 1726-2019-GR CUSCO/ORAD-OASA del 10 de setiembre 2019, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, emite su opinión respecto a la cancelación total del Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 117-2019-GR CUSCO, convocada para la contratación de Luminarias Led, para la obra en mención, por la causal de desaparición de la necesidad de contratar, por lo cual el referido procedimiento de selección ha culminado; concluyendo y recomendando la cancelación total del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 117-2019-GR CUSCO;

Que, el TUO de la Ley N° 20225 aprobada por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone: “Artículo 30. Cancelación. 30.1 La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento. (...)”; concordante con ello su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prevé: “Artículo 67. Cancelación





del procedimiento de selección 67.1. Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto. 67.2. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel. (...);

Que, como puede advertirse, el procedimiento de Cancelación del Procedimiento de Selección, está definido expresamente en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al caso, y de la revisión de los antecedentes se desprende que la causal que sustenta el Área Usuaria configura sustento necesario para aprobar la cancelación del Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 117-2019-GR CUSCO, convocada para la contratación de Luminarias Led para la obra en mención, por la causal de desaparición de la necesidad de contratar, conforme a lo sustentado por el Residente de Obra mediante el Informe N° 215-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-MASB;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Memorandum N° 1219-2019-GR CUSCO/ORAJ considera procedente aprobar la acción solicitada;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° y el literal g) del artículo 84° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2019-GR CUSCO/GR del 04 de setiembre 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR CUSCO/GR de 14 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la Cancelación Total del Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 117-2019-GR CUSCO – Primera Convocatoria, para la contratación de bienes – CONTRATACION DE LUMINARIAS, para la Meta (122) **“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ttío, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco”**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares implementar las acciones correspondientes dispuestas en el artículo 67° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y demás acciones que corresponda de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Regional al Comité de Selección del Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 117-2019-GR CUSCO, y a los Órganos Técnicos Administrativos pertinentes de la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LIC. EN ADMIN. JULIA-CHIRINOS POLO
DIRECTORA REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

